EN CALIDAD DE RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PICACHITO

CERTIFICO QUE:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 32 Numeral 3 de la ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4º del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, procede a dar cumplimiento a la referida norma y para el efecto informa lo siguiente: podrán contratar directamente la prestación de servicios profesionales de la ciencia contable en las actividades que implican la organización, revisión y control de la contabilidad de la Institución Educativa, certificación y dictamen sobre los estados financieros de la entidad, además de las certificaciones que se expidan con fundamento en los libros de contabilidad, así como todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de la función profesional del contador público, tales como: La asesoría tributaria, la asesoría al directivo docente, en aspectos contables y similares; que cuente con la capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

Analizada la hoja de vida de la profesional **Noris Paternina Díaz c.c. 39.296.018**, la certificación de los estudios realizados, la experiencia en el manejo de la información de los Fondos de Servicios Educativos, el tiempo que lleva prestando sus servicios a las instituciones educativas; por lo cual certifico que cuenta con la idoneidad requerida para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos como contadora y se cuenta con la disponibilidad presupuestal N°15 del 06 de julio de 2026..

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales de la ciencia contable.

Esta certificación se expide en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Dado en Medellín Antioquia, el 06 de julio de 2026

LUIS OSVALDO GIRALDO GARCÍA
Rector